



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AGRO RURAL PUNO / IR

ADQUISICIÓN DE JUEGO DE HERRAMIENTAS MANUALES X 10 PIEZAS

| | |
|---|--|
| UNIDAD EJECUTORA: | 401295 UNIDAD ZONAL PUNO |
| ACTIVIDAD DEL POI: | 5005865 DESARROLLO DE TÉCNICAS AGROPECUARIAS ANTE PELIGROS HIDROMETEOROLÓGICOS (COBERTIZOS) |
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: | ADQUISICIÓN DE JUEGO DE HERRAMIENTAS MANUALES X 10 PIEZAS, PARA EL PP 0068, ACTIVIDAD 5005865, SUB ACTIVIDAD: IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS PARA EL RESGUARDO DE GANADO (COBERTIZOS), PARA LA UNIDAD ZONAL PUNO. |

I. FINALIDAD PUBLICA (OBLIGATORIO)

El proceso de adquisición busca contar con juego de herramientas manuales x 10 piezas, que servirá para el personal técnico, en concordancia con el desarrollo del Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", Actividad: Desarrollo de Técnicas Agropecuarias Ante Peligros Hidrometeorológicos.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION (OBLIGATORIO)

Objetivo General:

Contar con un proveedor del rubro objeto de la contratación, que ofrezca bienes de calidad con el fin de cumplir con los objetivos institucionales, en la Implementación de los Módulos para el Resguardo del Ganado (cobertizos).

Objetivo Específico:

Contratar la adquisición de juego de herramientas manuales, para realizar cualquier acción técnica por parte del personal técnico.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO)

Las herramientas manuales, constituyen la base del trabajo diario que efectúan el personal técnico en el ámbito de la Unidad Zonal Puno, con las que el personal técnico podrá desempeñar sus funciones de manera óptima y así dar cumplimiento a la ejecución del Programa presupuestal 0068, "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres" Actividad: 5005865, Sub Actividad: Implementación de Módulos Para el Resguardo del Ganado (cobertizos).

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (OBLIGATORIO)

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD MEDIDA | CANT. |
|------|--|---------------|-------|
| 1 | JUEGO DE HERRAMIENTAS MANUALES X 10 PIEZAS | UNIDAD | 7 |

El juego de herramientas manuales deberá de contener 10 piezas que a continuación se detalla:

- Cinta métrica (flexómetro) de 10 metros

Características:

- Extensión: 10 m
- Magnética: Sí

- Martillo con mango de madera

Características:

- Martillo con mango de madera
- Material Acero
- Peso : 20 Oz





- Alicate punta redonda
- Alicate Punta redonda 6"



Imagen Referencial

- Alicate universal
 - Longitud: 8 pulgadas (aprox. 200 mm).



Imagen Referencial

- Desarmador con punta estrella y plana (2 en uno)
 - Recubrimiento del mango platico
 - Profundidad Del Producto 13.5 cm
 - Color Transparente
 - Material: Acero Cromado
 - Tipo de uso: Profesional



Imagen Referencial

- Arco de sierra de 12"
 - Profundidad Del Producto 45.5 cm
 - Recubrimiento del mango Metal
 - Material Acero: Inoxidable/Metal



Imagen Referencial

- Formón de 1/2 mango de madera
 - Mango de madera
 - Formón de 1/2 "



Imagen Referencial

- Cúter metálico de 6"
 - Cuchilla de acero



Imagen Referencial





- Wincha plástica con asa 50mts
 - Con asa 50 m/165 ft. mango ergonómico de goma.



Imagen Referencial

- Nivel de mano
 - Ancho 47 mm
 - Número de gotas 3
 - Longitud 10" (25cm)



Imagen Referencial

NOTA: La presentación del juego de herramientas manuales deberá estar en una caja de herramienta. Acreditar el cumplimiento mediante declaración jurada.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER)

No corresponde

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (DE CORRESPONDER)

No corresponde

VII. GARANTÍA COMERCIAL

No corresponde.

VIII. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)

No corresponde

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (DE CORRESPONDER)

No corresponde

X. SEGUROS (DE CORRESPONDER)

No corresponde.

XI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO)

El proveedor deberá contar con los requisitos siguientes:

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con RUC, activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores, vigente (si la propuesta económica es >1 UIT.).
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) - cuenta relacionada al número de RUC.
- Declaración jurada Anexos N° 4, N° 5 y N° 9
- Declaración jurada de anticorrupción al momento de la notificación de la orden de compra.
- Declaración de cumplimiento de los términos de referencia al momento de la notificación de la orden de compra.

XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (OBLIGATORIO)

- Lugar:
La entrega se realizará en el almacén de la Unidad Zonal Puno, sito en el Jr. Moquegua N° 264 en el distrito de Puno, provincia de Puno y departamento de Puno.
- Plazo:
El plazo máximo de entrega del bien será de 05 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.





El horario para la recepción del bien es de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, y de 14:00 a 17:00 horas.

XIII. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO)

Área que recepcionará y brindará la conformidad

- La recepción estará a cargo de administración y/o el/la responsable de actividades administrativas, mismos que deberá(n) recepcionar según la guía de remisión en la cual deberá(n) consignar sello, firma y la fecha de recepción, cual deberá remitir a la Area usuaria para su trámite correspondiente.
- La conformidad se sujeta a lo dispuesto en el artículo 144° numeral 144.1 y 144.3 del Reglamento de la ley de Contrataciones públicas ley 32069, y será otorgada por el Especialista de Infraestructura Rural para lo cual deberá adjuntar la siguiente documentación:
 - Guía (s) de remisión.
 - Comprobante de pago

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO)

El pago se realiza en UNICO PAGO de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad realizara el pago en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. para cuai deberá adjuntar el comprobante de pago.

XV. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER)

No corresponde.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor será el responsable de los bienes ofertados y por los vicios ocultos, por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. PENALIDADES (OBLIGATORIO)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVIII. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No aplica

XIX. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural puede resolver el contrato, de conformidad





con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

XX. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (OBLIGATORIO)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

XXI. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, orden de servicio y orden de compra el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIII. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

